

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2009.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. Introducción.

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) es un fideicomiso público del gobierno federal sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social que responde a la necesidad de promover el desarrollo humano, social y económico de los artesanos de México. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

El FONART surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de los artesanos. El FONART es un vehículo para lograr la independencia económica de los artesanos mexicanos de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que definen a los artesanos como generadores de su propio desarrollo. Contribuye en el desarrollo económico, social y cultural del país, considerándolos como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, FONART busca ser la institución que coordine de forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores sociales y privados, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo, considerando esta actividad como una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de la sociedad mexicana.

El FONART apoya al sector artesanal a través de cuatro vertientes: capacitación, financiamiento, adquisición y concursos, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus cuatro vertientes, el FONART realiza actividades adicionales a las establecidas en las presentes Reglas de Operación tales como: compras a consignación; financiamientos a grupos artesanales para compra de activo fijo y capital de trabajo; comercialización y apertura de mercados; ferias y exposiciones; protección jurídica de la artesanía mexicana promoviendo su registro; organización de reuniones y foros nacionales de especialistas del sector; participación en las conmemoraciones y festejos del centenario y bicentenario de la revolución e independencia; realización y publicación de textos especializados en temas artesanales.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad: en ella se reflejan creatividad, cultura y patrimonio. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Los artesanos mexicanos son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible mundial.

En función de lo anterior, el Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los artesanos en situación de pobreza al desarrollo económico así como su inserción a los mercados. El programa está alineado al eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo "Igualdad de Oportunidades" dentro del objetivo 2 "Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos". En el mismo sentido, se alinea con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, "Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza". Así mismo, se encuentra enmarcado en el Objetivo 3 de la estrategia Vivir Mejor: "Elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza".

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos en situación de pobreza, mejorando sus condiciones productivas.

2.2 Objetivo Específico.

Mejorar la condición productiva de los artesanos productores en pobreza.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará a nivel nacional.

3.2 Población Objetivo.

La población objetivo de FONART son los artesanos productores en condiciones de pobreza.

3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para tener acceso a los apoyos del programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las modalidades se deberá cumplir con lo siguiente:	
Ser mexicano.	Entregar copia de credencial de elector (IFE), Acta de Nacimiento, carta de autoridad local o CURP.
Ser productor artesanal.	En caso de no contar con historial dentro de la institución, demostrar su actividad por medio de la presentación de su producto, el cual estará sujeto al resultado de la Matriz de Diferenciación entre Artesanía o Manualidad (Matriz DAM), aplicada por FONART.
Estar en condiciones de pobreza patrimonial.	Aplicación del Anexo Socioeconómico (Anexo 3) por parte del FONART.
	Entregar solicitud en escrito libre (excepto para la vertiente de concursos artesanales) en la que se incluya la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y lugar de elaboración. • Descripción de los materiales que se emplean en la producción. • Nombre y firma del solicitante, o en su caso representante o representantes. • Dirección del (los) solicitante (s), o en su caso representante o representantes. • Teléfono y/o correo electrónico (en su caso).
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Capacitación y Asistencia Técnica se deberá cumplir con lo siguiente:	
	Incluir en el escrito libre: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la necesidad del artesano o grupo.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Financiamiento a la Producción se deberá cumplir con lo siguiente:	
	Incluir en el escrito libre: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de la aplicación del financiamiento.
d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Adquisición de Artesanías se deberá cumplir con lo siguiente:	
	Incluir en el escrito libre: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del proceso de elaboración del producto. • Producción mensual de la artesanía. • Precio de la artesanía.
e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Concursos Artesanales se deberá cumplir con lo siguiente:	

	Entregar la Ficha de Registro de Concursos (Anexo 5), así como aquellos requisitos estipulados en las convocatorias (ver modelo en anexo 8).
--	--

3.4 Criterios de Selección.

Los proyectos y beneficiarios que serán apoyados serán los que resulten mejor calificados por el COVAPA, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del FONART, de acuerdo a los siguientes criterios en cada vertiente:

- Capacitación y Asistencia Técnica.

Se dará prioridad a las personas que:

- Habiten en las Zonas de Atención Prioritaria.
- Se detecte que requieran atender una problemática específica asociada a la producción artesanal.
- Su problemática detectada pueda ser resuelta por el FONART o mediante la coordinación interinstitucional.

- Financiamiento a la Producción.

Se dará prioridad a personas que:

- Habiten en las Zonas de Atención Prioritaria.
- No tengan adeudo, por concepto de incumplimiento de pago de financiamiento de años anteriores, con el FONART.

- Adquisición de Artesanías.

Se dará prioridad a las personas que:

- Habiten en las Zonas de Atención Prioritaria.
- Tengan problemas de comercialización de sus productos.
- Cuenten con disponibilidad baja o nula del producto en los almacenes del FONART.
- Exista congruencia entre el precio solicitado por sus productos y el historial del FONART.

- Concursos de Arte Popular

- El jurado dictaminará a aquellos artesanos que resulten ganadores mediante los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo.

3.5.1 Capacitación y Asistencia Técnica a Artesanos.

La capacitación integral y asistencia técnica a artesanos está enfocada a mejorar la calidad y el diseño de la producción artesanal para adaptarla a las necesidades y requerimientos del consumidor; se busca otorgar a los artesanos los elementos que permitan mejorar el diseño y manufactura de sus productos, la técnica, los materiales, las herramientas de trabajo, así como la preservación del medio ambiente y el rescate de técnicas y productos en riesgo de extinción.

La capacitación podrá incluir la materia prima y material didáctico (excepto metales preciosos) a ser utilizada durante la capacitación.

La capacitación integral, las asistencias técnicas y los diagnósticos artesanales se efectuarán por Técnicos especialistas del FONART o aquéllos definidos en coordinación con otros institutos. El monto de la capacitación será diferente de acuerdo a su complejidad, cobertura y duración.

Los montos máximos por beneficiario por proyecto serán de:

- Diagnóstico: \$8,000 (Ocho mil pesos).
- Capacitación integral: \$12,000 (Doce mil pesos).
- Asistencia Técnica: \$6,000 (Seis mil pesos).

3.5.2 Financiamiento a la Producción.

Esta vertiente apoyará a los artesanos de manera individual con recurso económico para la adquisición de materia prima, herramientas de trabajo y gastos vinculados al proceso productivo artesanal.

Se podrán otorgar apoyos a la producción para artesanos en forma individual hasta por \$10,000 (Diez mil pesos) una sola vez al año. No se apoyará a artesanos que no hayan comprobado el correcto uso de los recursos otorgados con anterioridad.

Los recursos de la vertiente no podrán ser utilizados para cubrir parcial o totalmente los siguientes rubros:

- arriendo o compra de terrenos o bienes inmuebles;
- pago de deudas;
- compra de activos monetarios;
- compra de vehículos o adquisición de bienes para uso personal o consumo doméstico;
- pago de impuestos directos y otros gravámenes.

3.5.3 Adquisición de Artesanías.

La vertiente de Adquisición de Artesanías a través de compras de campo, directas, en ruta, por medio de instituciones de apoyo artesanal y en consignación, beneficiará a los artesanos que tengan problemas para la adecuada comercialización de sus productos.

Se podrá adquirir artesanías por persona hasta por \$5,500 (Cinco mil quinientos pesos) y hasta tres veces por año, siempre y cuando la suma de esas tres compras no rebasé los \$12,000 (Doce mil pesos).

3.5.4 Concursos de Arte Popular.

Con las acciones de esta vertiente se estimula, mediante el otorgamiento de premios en efectivo, a los artesanos tradicionales de las diferentes regiones y centros productores del país que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como a los que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

Los recursos para el otorgamiento de premios en concursos provienen del subsidio asignado a FONART, y pueden ser complementados con recursos de los municipios, gobiernos estatales, de la iniciativa privada y organizaciones sociales

Los montos de los premios otorgados por el FONART serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración, así como la participación de instituciones copatrocinadoras. Los montos de premio máximo por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:

- Nacional: \$125,000 (Ciento veinticinco mil pesos)
- Estatal: \$15,000 (Quince mil pesos)
- Regional: \$10,000 (Diez mil pesos)

3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen derecho a:

- Ser atendidos por los funcionarios de FONART de acuerdo a las necesidades que expresen.
- Recibir oportunamente los beneficios de las Vertientes a que se comprometa el Fondo.
- Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral "4. Mecánica de Operación".
- Presentar la documentación comprobatoria del uso de los recursos en la modalidad de financiamiento individual.
- Acudir a los cursos de capacitación o asistencia técnica que se impartan para solucionar problemas técnicos identificados. Se valorará la participación en los cursos por medio de listas de asistencia.

- Permitir a la SEDESOL e instancias ejecutoras efectuar las visitas que éstas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora es el FONART y sus centros regionales y, en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 2), las instancias públicas municipales, estatales y federales, así como organismos privados y sociales.

3.7.2 Instancia Normativa

El Comité Técnico del FONART es el encargado de interpretar estas Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas.

3.7.3 Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA).

Es la instancia última de decisión del FONART, integrada por Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Comercial y Dirección de Operación del FONART, el cual se reúne para la validación y revisión de proyectos artesanales dentro de las cuatro vertientes del FONART de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. Asimismo, tendrá facultades para recomendar la no elegibilidad de determinado tipo de proyecto o artesanos.

En casos de excepción, el COVAPA podrá autorizar montos distintos a los establecidos por vertiente en el numeral 3.5. El COVAPA evaluará y determinará una justificación sustentada, de acuerdo a los siguientes criterios.

Capacitación y Asistencia Técnica

- Protección del entorno ambiental.
- Mayor impacto en la comunidad.
- Desarrollo de infraestructura de producción.
- Accesibilidad o lejanía de las localidades por atender.

Financiamiento a la Producción

- Protección del entorno ambiental.
- Mayor impacto en la comunidad.
- Producción de piezas especiales para eventos, ferias y exposiciones.

Adquisición de Artesanías

- Solicitudes adicionales al programa de Adquisición, por parte del Area Comercial y otras áreas.
- Producción de piezas especiales para concursos, ferias y exposiciones.

Concursos de Arte Popular

- Mayor impacto en la región o territorio.
- Por concursos especiales convocados por instancias nacionales o internacionales.

3.7.4 Coordinación Interinstitucional.

El FONART establecerá los mecanismos para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Cuando se requiera, la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, el FONART podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y autoridades locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio el FONART podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados.

4.2 Proceso de Operación

La operación de las cuatro vertientes que desarrolla el FONART a favor de los artesanos de México, se sujetará a lo siguiente:

4.2.1 Capacitación y Asistencia Técnica

El artesano deberá entregar al FONART su solicitud, así como los requisitos establecidos en el numeral 3.3, dirigida a la Dirección General, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06500. Igualmente, podrán ser entregadas en cualquier centro regional (consultar direcciones en www.fonart.gob.mx).

A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta en un plazo no mayor a 60 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el FONART informará al interesado en 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el FONART, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

La capacitación y asistencia técnica será impartida por Técnicos Capacitadores de la propia Institución en el lugar establecido de común acuerdo con los artesanos. Los Técnicos Capacitadores elaborarán un diagnóstico artesanal para identificar la capacitación (capacitación integral o asistencia técnica) que requieren los artesanos en su proceso de producción. Estos planearán las actividades y acordarán los tiempos y materiales que destinarán para el proceso de capacitación de común acuerdo con los artesanos.

En la Capacitación Integral se desarrollarán prototipos, los cuales son muestras físicas finales de los productos generados. Una vez culminado el proceso de capacitación, el técnico entregará los prototipos a FONART para su valoración.

En caso de que FONART apruebe el prototipo para compra, el técnico dará acompañamiento a la producción con el fin de verificar la calidad según el proceso de capacitación que se haya realizado. El técnico y/o los artesanos entregarán la producción con fichas técnicas y etiquetas correspondientes a los productos.

En caso contrario, FONART podrá reorientar la capacitación.

4.2.2 Financiamiento a la Producción

El artesano deberá entregar al FONART su solicitud, así como los requisitos establecidos en el numeral 3.3, dirigida a la Dirección General, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06500. Igualmente, podrán ser entregadas en cualquier centro regional (consultar direcciones en www.fonart.gob.mx).

A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad del otorgamiento del financiamiento de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta al solicitante en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el FONART informará al interesado en 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el FONART, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solviente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Una vez que ha sido aprobado el financiamiento, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

El beneficiario comprobará la aplicación de los financiamientos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso al artesano. La documentación comprobatoria pueden ser los siguientes documentos: facturas, recibos, ticket de compra o se podrá llenar el Formato de Comprobación (Anexo 4).

4.2.3 Adquisición de Artesanías

El artesano deberá entregar al FONART su solicitud, así como los requisitos establecidos en el numeral 3.3, dirigida a la Dirección General, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06500. Igualmente, podrán ser entregadas en cualquier centro regional (consultar direcciones en www.fonart.gob.mx).

A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la adquisición de las artesanías de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta al solicitante en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el FONART informará al interesado en 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el FONART, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud, y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la

notificación para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

Una vez que un productor ha sido seleccionado, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

4.2.4 Concursos de Arte Popular

La coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.fonart.gob.mx, así como en las poblaciones que se establezcan.

La participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción (Anexo 5) que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

La calificación de las obras la realizará un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de artesanos ganadores. El aviso a los ganadores lo realizará el comité de instituciones convocantes, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los premios se entregarán en efectivo o en cheque a los artesanos previamente identificados con su credencial de elector o acta de nacimiento y CURP. Sólo se pagarán premios a los artesanos que asistan personalmente. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá 365 días para realizar su cobro, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el FONART podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1. Avances Físicos-Financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente al FONART, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 7, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el FONART detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del FONART.

4.4.2 Recursos no devengados

Las instancias ejecutoras deberán reintegrar a FONART los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquéllos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal, mismos que FONART reintegrará a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

4.4.3. Cierre de Ejercicio

FONART integrará el Cierre de Ejercicio y lo presentará ante las instancias correspondientes.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como en los términos de la demás normatividad vigente.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria. FONART proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas enseñadas	$(\text{No. de artesanos que producen con las técnicas enseñadas en la capacitación} / \text{No. de artesanos capacitados}) * 100$	Porcentaje	Anual
2	Porcentaje de artesanos financiados que incrementaron su producción	$(\text{No. de artesanos financiados que incrementaron su producción} / \text{No. de artesanos financiados}) * 100$	Porcentaje	Anual
3	Porcentaje de artesanos beneficiados por adquisición que ampliaron mercado	$(\text{No. de artesanos beneficiados por adquisición que ampliaron mercado} / \text{No. artesanos beneficiados por adquisición}) * 100$	Porcentaje	Anual
4	Porcentaje de artesanos que declararon mejora en la calidad de su producción después de participar en los concursos	$(\text{No. de artesanos que declararon mejora en la calidad de su producción después de participar en los concursos} / \text{No. de artesanos concursantes}) * 100$	Porcentaje	Anual
5	Porcentaje de beneficiarios que se sienten satisfechos con el servicio prestado por el programa	$(\text{Numero de Beneficiarios que perciben mejoras con los bienes y servicios prestados por el programa} / \text{Total de beneficiarios apoyados}) * 100$	Porcentaje	Anual
6	Porcentaje de artesanos capacitados	$(\text{No. de artesanos capacitados} / \text{No. artesanos programados para capacitación}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
7	Porcentaje de artesanos apoyados con financiamiento	$(\text{No. de artesanos beneficiados por financiamiento individual} / \text{No. de artesanos programados para financiamiento individual}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
8	Porcentaje de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías	$(\text{No. de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías} / \text{No. de artesanos Programados para adquisición de artesanías}) * 100$	Porcentaje	Trimestral
9	Porcentaje de artesanos premiados en concursos artesanales	$(\text{No. de Artesanos premiados en concursos} / \text{No. de artesanos programados a premiar}) * 100$	Porcentaje	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, el FONART llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o a sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en el FONART; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: www.sedesol.gob.mx y del FONART www.fonart.gob.mx.

FONART, en coordinación con las Delegaciones, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada: Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El FONART deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo 6.

8.3 Padrones de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, y que se encuentran publicados en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

9. Perspectiva de Género

El FONART impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, evaluación externa.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 o 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@SEDESOL.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, alejandromorales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

d) En el FONART en el correo electrónico oi fonart@fonart.gob.mx o vía telefónica a los números 50936000, extensión 67574, respectivamente.

(Anexo 1) Glosario de Términos

Para efectos del Programa, se entenderá por los siguientes términos:

ADULTOS MAYORES. Personas con 60 años de edad o más.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. Organismo técnico del Poder Legislativo, su función fiscalizadora de carácter externo es aplicable a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a los Estados y Municipios, y a los particulares, cuando ejercen recursos federales.

AUTOCTONA. Persona que su lugar de origen, es la misma región donde vive.

COVAPA. Comité de Validación de Proyectos Artesanales.

COMITE TECNICO DEL FONART. Comité presidido por la SEDESOL e integrado con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Organismo de Gobierno.

CONVENIO. Acuerdo de voluntades entre dos o más personas, con el propósito de buscar beneficios para los artesanos de México.

CURP. Clave Única de Registro de Población

DISEÑOS TRADICIONALES. Motivos y formas que reflejan el conjunto total del entorno, formas de vida, identidad de una comunidad determinada (característica de los grupos étnicos).

ENTORNO AMBIENTAL. Es la corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales de respetar y aplicar las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de la calidad del medio ambiente, sobre los ecosistemas naturales, sobre el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, sobre descargas de aguas residuales, y en materia minera, y sobre materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.

GRUPO ARTESANAL / TALLERES SOLIDARIOS. A partir de 5 personas que tienen un taller artesanal en curso o tienen la capacidad para manejarse de manera colectiva, para la que reciben un apoyo en grupo.

IFE. Instituto Federal Electoral.

MATRIZ DAM. La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, evaluando los siguientes puntos: origen de la materia prima principal o inicial, obtención de la materia prima principal o inicial, forma de elaboración de la pieza, proceso de elaboración, teñido/pintado, tiempo de elaboración, diseño del producto, representatividad, uso del producto, división del trabajo, y transmisión del conocimiento.

MULTIDIMENSIONAL. Que contempla la integralidad del fenómeno de las artesanías.

ORGANIZACIONES SOCIALES. Grupo de personas que se dedican a la producción artesanal de manera organizada.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PERSPECTIVA DE GENERO. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PRESERVACION DE TECNICAS. Protección y conservación de las formas de producción tradicional y técnicas antiguas en riesgo de extinción, de origen prehispánico y colonial.

PROBLEMAS DE COMERCIALIZACION. Se refiere a los artesanos que con base en su solicitud manifiestan no contar con los canales básicos para vender sus productos.

PRODUCTORES INDIVIDUALES. Artesanos que trabajan de manera individual la producción artesanal.

RAMAS ARTESANALES. Clasificación de las diferentes técnicas y productos artesanales que se diferencian en función de las materias primas y los procesos de elaboración como son: textiles, alfarería, metalistería, fibras vegetales duras y semiduras, vidrio, madera, cartonería, entre otros.

SEDESOL. Secretaría de Desarrollo Social.

SELECTIVIDAD. Mecanismo por medio del cual el FONART selecciona a los artesanos que beneficiará en sus diversas vertientes.

SENTIDO ARTISTICO. Expresión estética individual o colectiva que revela los diferentes matices de la cultura.

SENTIDO CULTURAL. Es el reflejo y expresión de la totalidad de los elementos culturales de una sociedad, que incluye: costumbres, códigos, religión, ritos y sistemas de creencias.

(Anexo 2) Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS" REPRESENTADO POR EL (LA) -----, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL FONART" Y POR LA OTRA PARTE EL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA, OTRO) DENOMINADO ----- REPRESENTADO POR LA C. ----- DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA, OTRO), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA, OTRO) QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA EL "(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA)":

- a).- Que es un (Fideicomiso Público, Instituto o Casa De Artesanía, Otro) constituido por ----- de conformidad con -----
- b).- Que la C-----, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con las atribuciones que le otorga el Ejecutivo Estatal en el nombramiento expedido por el mismo, como Directora General del (Fideicomiso Público, Instituto O Casa De Artesanía, Otro) denominado ----- misma que da fe el Lic. -----Notario Público de Distrito-----, y de conformidad con lo que establecen su propia Constitución Política y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y Decreto de Creación del Fideicomiso en su artículo sexto.
- c).- Que es su deseo y que tiene las facultades propias para celebrar el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto:
- 1.- Capacitar a los Artesanos de la Región.
 - 2.- Buscar mecanismos de financiamiento para la producción.
 - 3.- Adquisición de artesanías y
 - 4.- La comercialización de artesanías, mediante Programas de Desarrollo Artesanal.
- d).- Que tiene establecido su domicilio en ----- mismo que señala para los fines y efectos legales que se originen con la celebración del presente Convenio.

II.- DECLARA "EL FONART":

- a).- Que es una entidad de la administración Pública Paraestatal, en los términos del artículo 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 18 de Mayo de 1974, y modificado mediante convenio del día 28 de Noviembre de 1988 y 26 de Agosto de 1997.
- b).- Que el fideicomiso Denominado "Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" tiene fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales, a conceder financiamiento y conceder anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos, asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.
- c).- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. FNF740528TQO.
- d).- Que tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 333 Piso, Colonia Cuahutémoc. Delegación Cuahutémoc, C. P. 06500, México DF.
- e).- Que la Lic. Rafaela Luft Dávalos, cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por las facultades otorgadas mediante testimonio notarial No.- 111043 emitido por el Lic. José Angel Villalobos Magaña, titular de la notaria No.-9 del Distrito Federal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a).- Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17, 33 y 34 de la Ley de Planeación, con el fin de colaborar con el Estado a fin de capacitar a los artesanos de la región, así como de buscar mecanismos de financiamiento para la producción, adquisición y comercialización de artesanías, mediante programas de desarrollo artesanal.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:**PRIMERA.- OBJETO:**

La ----- y "EL FONART" acuerdan integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el Sector Artesanal, promover mecanismos de difusión de la cultura Artesanal del Estado y sus Municipios a través de concursos de arte popular, colaborar en la dispersión de financiamiento de proyectos productivos artesanales y gestiones que tendrán a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la Región.

SEGUNDA.- ANEXOS:

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes podrán celebrar anexos de ejecución, mismos que estarán sujetos a lo determinado por las reglas de operación vigentes de "EL FONART", así como a la normatividad aplicable en la materia, que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades para ello, en los que se establecerá detalladamente las actividades a desarrollar, las aportaciones que realizarán las partes y los responsables de las acciones, los que una vez formalizados serán considerados como parte integrante del presente acuerdo.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA, OTRO)

(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO o CASA DE ARTESANIA, OTRO) se compromete a:

- 1).- Coordinar con "EL FONART" las acciones que se establecen en este Convenio.
- 2).- Colaborar conforme a su área de competencia en los programas y tareas que "EL FONART" desempeñe con la finalidad de lograr el Desarrollo Artesanal de la Región.
- 3).- Proveer de los recursos necesarios para la operación de las acciones que se estipulan en este documento, suscribiendo con los Municipios beneficiados los acuerdos correspondientes, que determinen la participación de la -----en los rubros antes mencionados.
- 4).- Gestionar ante los Municipios del Estado -----, la participación comunitaria en las acciones que se realicen, así como otorgar las facilidades necesarias para que éstas se efectúen, y procurar, de acuerdo a las posibilidades, la incorporación del personal de la propia comunidad en su operación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL FONART":

"EL FONART" se compromete a:

- 1).- Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de posprogramas pretendidos por la ----- en este convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas en el mismo, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal de esta región, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas a su cargo.

QUINTA.- DE LAS PARTES:

Las partes convienen lo siguiente:

- 1).- Otorgarse recíprocamente los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo, en beneficio del desarrollo del Sector Artesanal de esta Región:
- 2).- Por lo que respecta a los derechos de autor derivados de las acciones que se realicen en virtud de lo aquí establecido, convienen las partes que en cada acuerdo anexo de ejecución se definirá la titularidad de los mismos.

SEXTA.- RESCISION DEL COVENIO:

Serán causas de rescisión del presente convenio, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente convenio por cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio será indefinida. y surtirá efectos a partir de que sea firmado por ambas partes, sin embargo, cualesquiera de las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, ya sea por así convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o bien por haber agotado la materia del mismo. Ambas partes Se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del presente convenio con dos meses de anticipación, para lo cual tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios y/o afectar a terceros..

OCTAVA.- DEL CONSENTIMIENTO:

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, violencia, mala fe, o cualesquier otro que afecten la validez del presente contrato.

NOVENA.- DEL PERSONAL:

El personal que cada una de las partes comisione para la planeación, organización y ejecución del cumplimiento del objeto del presente convenio, quedarán bajo la dirección y dependencia de quien lo comisionó, por lo que su intervención no originará relaciones de carácter laboral con la otra parte.

DECIMA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:

----- y "EL FONART" acuerdan que en el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia las partes para la interpretación y cumplimiento de este convenio se someterán a los tribunales del Estado de ----- renunciando al fuero del domicilio que tengan o lleguen a tener.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio manifiestan su conformidad, así mismo se firma por duplicado al calce y rubrican sus fojas como constancia legal en el Estado de -----, a los ----- días del mes de -----del 20--.

POR EL FONART

POR EL (INSTITUTO, CASA DE ARTESANIA, OTRO)

DIRECTORA GENERAL

DIRECTORA GENERAL.

De el FONART

Del -----

TESTIGOS

TESTIGOS

REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONART

JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA

(Anexo 3) Anexo Socioeconómico



Anexo Socioeconómico	Fecha:	/ / (dd / mm / aaaa)
----------------------	--------	-------------------------

Datos Generales			
Apellido Paterno			Apellido Materno
Nombre (s):			Edad
Fecha de Nacimiento	/ / aaaa / mm / dd	Estado de Nacimiento:	
Estado Civil:	Soltero () Casado () Divorciado ()	Separado () Viudo () Unión Libre ()	No. de Hijos:
CURP:	-----		Sexo: (H) (M)
Estado			Municipio
Localidad (Comunidad)			

Ingreso Mensual			
Por Actividad Artesanal	\$	Por Otra Actividad	\$

Indicadores de Propósito	Sí	No	N/A
[Sólo para Capacitación] ¿Produce con las técnicas aprendidas durante la capacitación?			
[Sólo para Financiamiento] ¿Aumento su producción después del financiamiento?			
[Sólo para Adquisición de Artesanías] ¿Después que le vendió a Fonart, incrementó su venta a otros compradores?			
[Sólo para Concursos] ¿Mejoró la calidad de sus piezas después de su participación en un concurso?			

Medición de pobreza			
I. Preguntas relacionadas al jefe del hogar			Puntaje
1. ¿Qué parentesco tiene con el(la) jefe(a) del hogar?			
1. Jefe(a) del hogar	6. Hermano(a)		
2. Espos(a) o cónyuge	7. Nieto(a)		
3. Hijo(a)	8. Otro familiar		
4. Padre o madre	9. No tiene parentesco		
5. Abuelo(a)	99. NS/NR		
2. Edad del jefe de el (la) Jefe(a) del hogar			
1 - 150		0. NS/NR	
3. Sexo del jefe de el (la) Jefe(a) del hogar			
1. Sí		2. No	
		9. NS/NR	
4. ¿Cuál fue el último nivel y grado que aprobó en la escuela el (la) Jefe(a) del hogar?			
0. Ninguno		5. Normal básica	
1. Kinder o Preescolar		6. Carrera técnica o comercial	
2. Primaria		7. Profesional	
3. Secundaria		8. Posgrado	
4. Preparatoria o bachillerato		9. NS/NR	
4a. Último grado aprobado de el (la) Jefe(a) del hogar			
1 - 7		99. NS/NR	
5. ¿La semana pasada el (la) Jefe(a) del hogar...			
1. trabajó?	4. trabajó sin pago en negocio familiar?	7. es jubilado o pensionado?	
2. tenía trabajo pero no trabajó?	5. es estudiante?	8. no trabaja?	
3. buscó trabajo?	6. se dedica a los quehaceres de su hogar?	9. NS/NR	



SEDESOL



II. Preguntas relacionadas al Hogar			Puntaje
1. En total, ¿cuántas personas habitan en su hogar?			
1 – 50		99. NS/NR	
2. ¿En su hogar cuántos niños menores de 12 años habitan?			
0 – 25		99. NS/NR	
3. ¿En su hogar cuántos niños menores de 15 años habitan?			
0 – 25		99. NS/NR	
4. ¿En su hogar cuántas personas de 65 años o mayores habitan?			
0 – 25		99. NS/NR	
5. ¿En su hogar habitan niños entre 5 y 15 años que no asisten a la escuela?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
6. ¿En su hogar hay niños entre 12 y 15 años que trabajan?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
7. ¿Alguno de los integrantes del hogar tiene derecho a servicio de Seguridad Social por parte de:			
a. IMSS?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
b. ISSSTE federal o estatal?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
c. PEMEX, Defensa o Marina?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
d. Seguro Popular?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
e. Clínica u Hospital Privado?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
f. Otro?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
8. ¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?			
1. Mosaico, madera u otro material		3. Tierra	
2. Cemento o firme		9. NS/NR	
9. ¿Cuántos cuartos utilizan para dormir?			
1 – 25		99. NS/NR	
10. ¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los integrantes del hogar?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
11. ¿En la vivienda tienen...			
a. refrigerador?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
b. lavadora?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
c. automóvil propio?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
d. estufa de gas?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	
e. videocastera o DVD?			
1. Sí	2. No	9. NS/NR	

Bajo protesta de decir, la verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Huella Digital

Nombre y Firma

2/2

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



(Anexo 4) Comprobación de financiamiento

Financiamiento a la producción
Modalidad Individual



Fecha	/ / dd / mm / aaaa
--------------	-----------------------

Datos Generales			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s):		Edad:	
Estado		Municipio	
Dirección:			

Datos del Financiamiento			
Número del financiamiento		Importe del Financiamiento	\$

Declaración de gastos			

Bajo protesta de decir, la verdad, declaro que todos los datos proporcionados son verídicos.

Nombre y Firma del Artesano

Nombre y Firma del Testigo 1		Nombre y Firma del Testigo 2

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

Ficha de Registro de Concursos

Institución Receptora, Estado

FONART D.F.

NOMBRE DEL CONCURSO, AÑO	REGISTRO

DATOS GENERALES

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de esta ficha de registro. Los artesanos le seden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial de la obra(s) por causas ajenas al FONART como: Terremoto, Inundación, Incendio, así como en caso de Robo, el FONART se compromete a pagar al artesano el monto marcado como COSTO unitario de la(s) pieza(s).

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las **fechas marcadas en la convocatoria**, dando un plazo **máximo de 60 días** para que el artesano recoja su obra. Después de este plazo FONART no se hace responsable de ellas. **Al estampar su firma, el artesano está aceptando la posibilidad de que el FONART la traslade del status de consignación a patrimonio de la Institución.**

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas. No se aceptarán reclamaciones.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 365 días para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART a los teléfonos: 50 93 6000 extensiones 67552 y 67553, o a la lada sin costo 01 800 020 9904 con las mismas extensiones.

6. Los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria. Sólo se pagarán premios a los artesanos que asistan personalmente. No se recibirán cartas poder. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá 365 días para realizar su cobro. De no presentarse después de este plazo, automáticamente perderá su premio.

México, D.F., a del año 2008 .

E N T E R A D O

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO

Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

(Anexo 6) Esquema de Contraloría Social**I. Medios de Difusión**

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con las vertientes del programa FONART y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social, se harán por medio de trípticos informativos, así como carteles con información sintetizada, los cuales estarán disponibles en los siguientes centros regionales:

- o **Ciudad de México.** Cda. Ermita Iztapalapa 1179, Col. El Santuario Deleg. Iztapalapa, C.P. 09830,
- o **Morelia, Michoacán.** Calle Cobalto No. 556 Esq. Guillermo Prieto Col. Industrial, C.P. 58130
- o **San Luis Potosí, S.L.P.** Morelos No. 1055 Col. Centro, C.P. 78000
- o **Oaxaca, Oaxaca.** Calle Zempoaltepec No. 409 Col. Volcanes, C. P. 68020
- o **Tonalá, Jalisco.** Hidalgo No. 150 Col. Centro C.P. 45400

Así como en la pagina institucional (www.fonart.gob.mx) se difundirá dicha información.

II. Responsables de Organización

En primera instancia el FONART funge como instancia normativa y representación federal ya que toda la operación recae sobre la Dirección de Operación del FONART, misma que, proporcionara la capacitación y asesoría a los Jefes de Unidad de los Centros Regionales del FONART y personal que en ellos labora, encargados directos de la promoción y parte del seguimiento de la contraloría social, necesarias para que permitan la adecuada realización de las actividades de contraloría social.

Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, serán los Centros Regionales del FONART, los cuales también serán los responsables de la captación de las cédulas de vigilancia e informes anuales de los Comités de Contraloría Social.

III. Mecanismos de Seguimiento

El seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados se hará principalmente por la Dirección de Operación del FONART, la cual estará en coordinación con el Organismo Interno de Control para realizar dicho seguimiento. El monitoreo de las actividades de promoción de contraloría social, se hará de acuerdo a las metas establecidas en el PATCS-FONART. Mientras que los instrumentos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, serán las Cédulas de Vigilancia así como los Informes Anuales que de los mismos se desprendan.

IV. Actividades de Contraloría Social

Las actividades de Contraloría Social las hará principalmente el FONART, sin embargo cuando sea necesario convenir con las entidades federales o municipios, se hará de la forma siguiente.

En la tercera y cuarta cláusula de los convenios de colaboración, en donde se enlistan las obligaciones del (Fideicomiso Público, Instituto o Casa De Artesanía, Otro), así como, las obligaciones del FONART, respectivamente; o bien en un anexo de ejecución, se enlistarán las siguientes actividades y/u obligaciones de ambas partes:

I. El compromiso del FONART para:

- a)** Proporcionar la Guía Operativa.
- b)** Proporcionar la información pública relacionada con la operación del FONART, así como el material de difusión sobre las actividades de contraloría social, para que las entidades federativas y municipios lo distribuyan entre los Comités.
- c)** Capacitar y asesorar a los servidores públicos de las entidades federativas y municipios encargados de la ejecución de las vertientes del FONART, así como entregarles los materiales de capacitación para apoyar las actividades de contraloría social.
- d)** Convocar a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a las reuniones que organice con los beneficiarios del FONART o los integrantes de los Comités.
- e)** Tramitar ante la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (DGORCS) el acceso al Sistema Informático, a efecto de que las entidades federativas y municipios capturen las actividades de promoción de contraloría social efectuadas, y

II.- El compromiso de las entidades federativas y municipios para:

- a)** Proporcionar a los Comités toda la información pública relacionada con la operación del FONART, para que realicen sus actividades de contraloría social.
- b)** Organizar o participar en las reuniones que se celebren con los beneficiarios del FONART, tendientes a constituir los Comités.
- c)** Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités.
- d)** Participar en las reuniones que organice el FONART con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de las vertientes del FONART, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.
- e)** Asesorar a los integrantes de los Comités en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como apoyar al FONART en su captación.
- f)** Poner a disposición de los beneficiarios del FONART, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
- g)** Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión de las vertientes del FONART o al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con las vertientes del FONART, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
- h)** Capturar en el Sistema Informático las actividades de promoción de contraloría social que realicen y la información relativa a las cédulas de vigilancia y los formatos de informes anuales de los Comités.
- i)** Verificar, a través de los Organos Estatales Control o de los órganos municipales de control, las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.
- j)** Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

(Anexo 7) Formato de Avances Físico Financiero



Avances físico-financiero del FONART



[Vertiente] / [Mes/Periodo-Año]		
	Real	Programado
Estados Atendidos:		
Municipios Atendidos:		
Artesanos hombres atendidos directamente:		
Artesanos mujeres atendidos directamente:		
Total de artesanos atendidos directamente:		
Artesanos hombres atendidos indirectamente:		
Artesanos mujeres atendidos indirectamente:		
Total de artesanos atendidos indirectamente:		
Artesanos indígenas hombres atendidos directamente:		
Artesanos indígenas mujeres atendidos directamente:		
Total de indígenas artesanos atendidos directamente:		
Acciones realizadas:		
Presupuesto ejercido		

Comentarios/Acciones

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



(Anexo 8) Modelo de convocatorias.

Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART,
[copatrocinadores]

[logotipos]

[Nombre del Concurso]**BASES**

1. Podrán participar todos los artesanos mexicanos que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño, mismos que podrán inscribir piezas en las categorías mencionadas abajo.

Categorías de participación

[categorías ordenadas alfabéticamente]

En el caso de que las obras presentadas estén elaboradas con materiales protegidos por alguna ley de manejo sustentable o de protección al medio ambiente natural o animal, por ejemplo; coral negro, palo fierro, caracol púrpura, etc., el artesano deberá presentar los documentos oficiales que lo autoricen a utilizarlos. En el caso del caracol púrpura, las tejedoras deberán anexar copia del permiso oficial del Tintorero.

2. Los concursantes deberán presentar piezas de elaboración reciente (no más de un año) y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen. Además, cada artesano deberá entregar una fotografía impresa y en disco magnético de su obra registrada al concurso.

3. Cada artesano podrá participar únicamente con **[No. de piezas]** pieza(s), no habrá excepciones. Las obras que formen un juego, como un traje o un ajedrez, se considerarán una sola pieza. Los participantes podrán presentar piezas según las siguientes características:

- Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales
- Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen
- Obras de rescate de piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original

4. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria. Las piezas que sean enviadas por paquetería o mensajería viajarán por cuenta y riesgo del artesano. Las obras se registrarán desde el **[día]** de **[mes]** de **[año]** y hasta el **[día]** de **[mes]** de **[año]** en los Centros de Registro del Interior de la República. Sin excepción, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha.

5. En la Ciudad de México las obras se recibirán únicamente del **[día]** de **[mes]** de **[año]** al **[día]** de **[mes]** de **[año]**, en **[lugar, dirección de recepción de obras]**. Atención en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Favor de llamar para confirmar la recepción al teléfono 50 93 60 00 extensiones 67552 y 67553 y a la lada sin costo 01 800 020 9904 mismas extensiones.

6. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte de comprar la totalidad de las mismas. No se aceptará a concursar ninguna pieza que el artesano no esté dispuesto a vender.

7. Los artesanos concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para la exposición que se montará con la obra del concurso. Un comité designado al efecto por las instituciones que convocan al certamen, determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible, cuáles piezas conformarán la exposición. Las piezas premiadas tendrán preferencia. La exposición de las piezas participantes estará abierta al público hasta el **[día]** de **[mes]** de **[año]**.

8. La premiación a los artesanos ganadores así como la inauguración de la exposición se realizará el **[día]** de **[mes]** de **[año]** a las **[hora]** en la Ciudad de México, sitio por confirmar.

9. El comité organizador les avisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a los artesanos que resulten ganadores en cada una de las categorías, para lo cual deberán asistir personalmente al lugar y el día señalado en el punto No. 8 de esta convocatoria, a las **[hora]**, donde recibirán su diploma y el premio que les corresponda. Sólo se entregarán diplomas y premios a los artesanos ganadores que asistan personalmente con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Para este efecto no se recibirán cartas poder.

Premios por Categoría:

[premios por categoría]

Premios Especiales:

[premios especiales]

10. Todos los concursantes podrán solicitar una constancia de participación.

11. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición deberán recogerse al término de la misma del **[día]** de **[mes]** de **[año]** al **[día]** de **[mes]** de **[año]**, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs., en Av. Patriotismo 691, D.F. y del **[día]** de **[mes]** de **[año]** en los centros de registro del interior del país. Después de sesenta días naturales a partir del primero de enero, los organizadores no se hacen responsables de ellas. Al estampar su firma, el artesano acepta la posibilidad de que la pieza cambie de status, de consignación a patrimonio de la Institución. No se aceptarán reclamaciones. Para la devolución de las obras o su pago, los artesanos deberán presentarse personalmente con el registro de su pieza e identificación oficial.

12. Los casos no previstos serán resueltos por los organizadores del certamen. El fallo del jurado será inapelable.

México, D.F., **[mes]** de **[año]**

Centros de Registro de Piezas

[centros de registro]

[logotipos]

Para mayor información y para pago de las obras que se vendan durante la exposición, comunicarse al Departamento de Concursos de FONART, horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas al teléfono 50 93 60 00 extensiones 67552 y 67553 y a la lada sin costo 01 800 020 9904 mismas extensiones concursos@fonart.gob.mx www.fonart.gob.mx

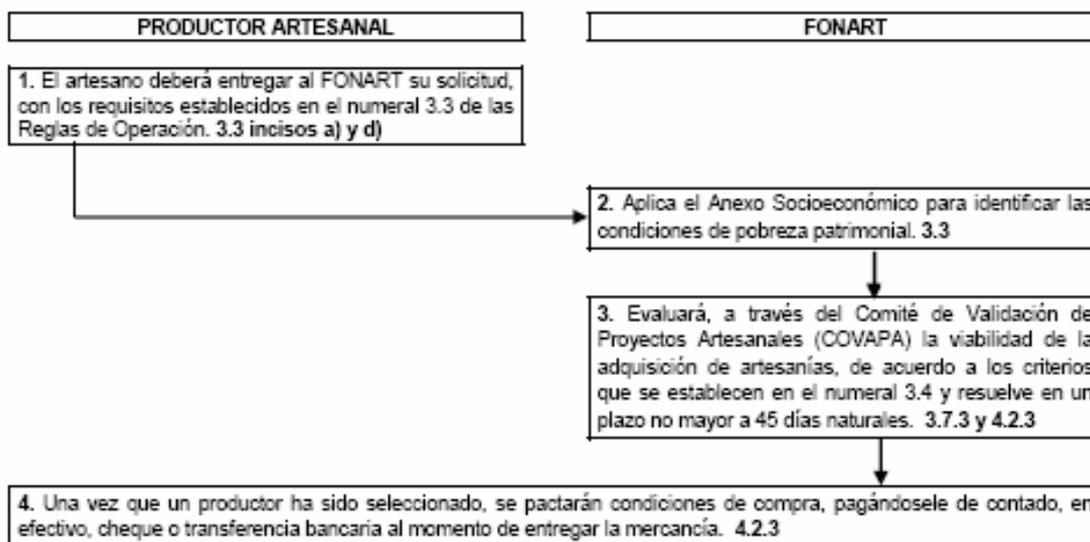
ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos en situación de pobreza, mejorando sus condiciones productivas.

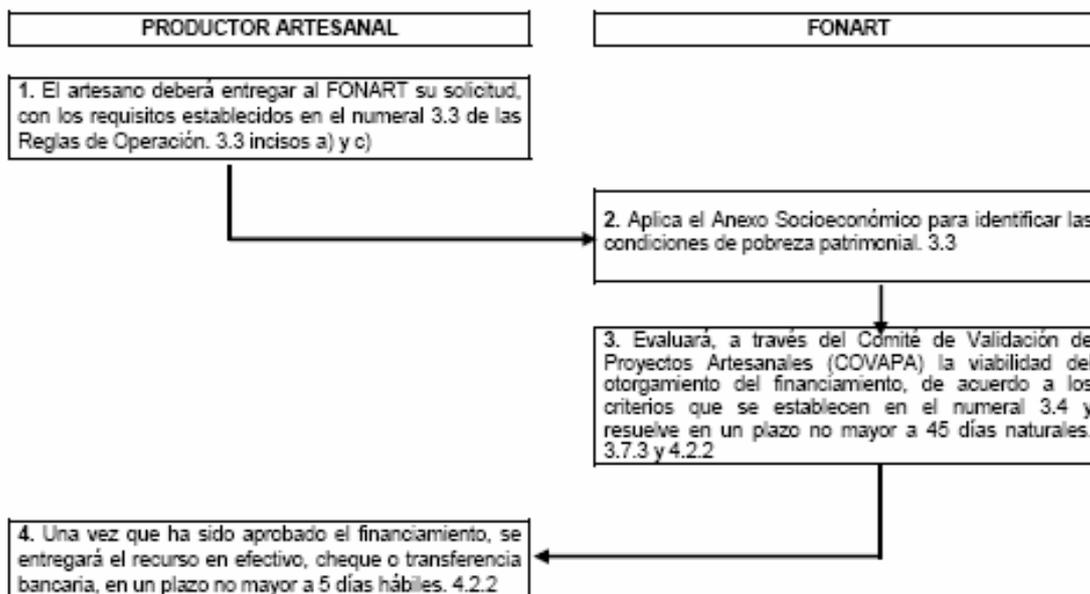
FLUJOGRAMA DE ADQUISICION DE ARTESANIAS



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos en situación de pobreza, mejorando sus condiciones productivas.

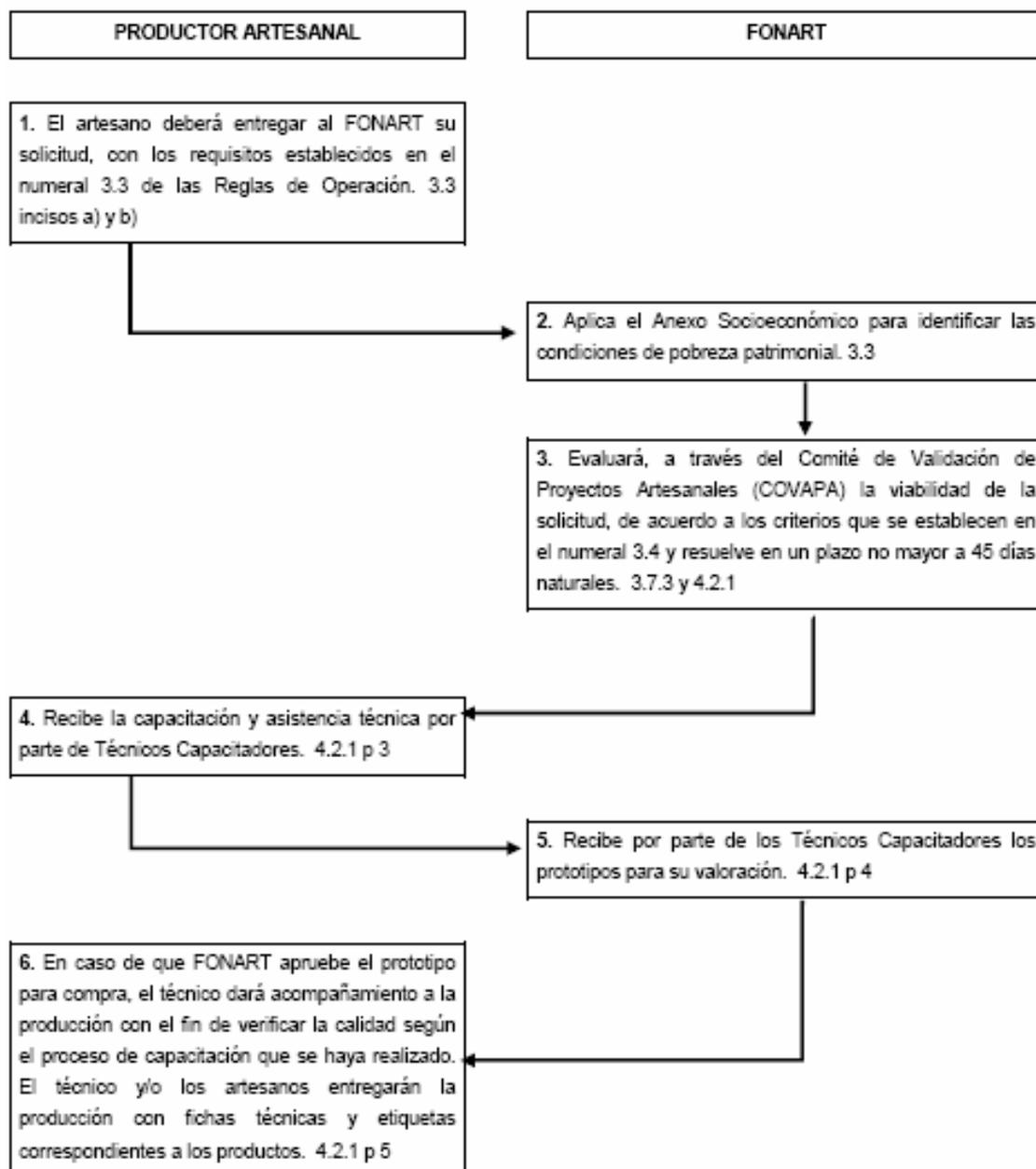
FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCION



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos en situación de pobreza, mejorando sus condiciones productivas.

FLUJOGRAMA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA



PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos en situación de pobreza, mejorando sus condiciones productivas.

FLUJOGRAMA DE CONCURSOS ARTESANALES

